**SOLICITUD PARA LA APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y OTORGAMIENTO**

**DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE**

**ORGANIZACIONES SOCIALES EN FORMACIÓN**

Haga clic aquí para escribir texto.

**Señor (a)**

**DIRECTOR/A DISTRITAL**

**MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - MIES**

**Presente.-**

De mi consideración:

Haga clic aquí para escribir texto., en calidad de Presidente Provisional de la Organización Elija un elemento., en formación; en virtud del Acta de la Asamblea General Constitutiva, realizada en Haga clic aquí para escribir texto.

Por medio de la presente solicito se sirva emitir el Acto Administrativo respectivo a través del cual se apruebe el estatuto y otorgue la personalidad jurídica a la organización referida, para lo cual adjunto los documentos que al final se detallan, mismos que se encuentran acorde a la norma legal vigente.

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en: Haga clic aquí para escribir texto.

* **DECLARACION.-** Declaro bajo mi responsabilidad que el estatuto presentado para su aprobación Elija un elemento. es del modelo publicado por el MIES en su página web, en forma Elija un elemento.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente;

Haga clic aquí para escribir texto.

Presidente/a Provisional

Haga clic aquí para escribir texto.

**Anexo los siguientes documentos:**

* Original y copia de la solicitud para aprobación del Estatuto y otorgamiento de la Personalidad Jurídica, debidamente firmado por el presidente provisional.
* Acta de la Asamblea General Constitutiva o copia certificada por el secretario provisional, suscrita por todos los miembros fundadores.
* Dos originales del Estatuto de la organización social, certificado por el Secretario provisional.
* Copia legible certificada del documento (declaración juramentada) que acredite el patrimonio (no existe montos mínimos).

**REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE ORGANIZACIONES SOCIALES EN FORMACIÓN**

1. Solicitud dirigida al Director/a Distrital del MIES respectivo, debidamente firmada por el Presidente Provisional de la organización social.
2. Acta de la Asamblea General Constitutiva de la Organización Social o copia certificada por el Secretario Provisional, suscrita por todos los miembros fundadores, con la siguiente información:
   1. Nombre de la organización;
   2. Nombres y apellidos completos, nacionalidad, número del documento de identidad de cada uno de los miembros fundadores;
   3. Voluntad de los miembros fundadores de constituir la misma;
   4. Fines y objetivos generales que propone la organización en formación;
   5. Nómina de la directiva provisional;
   6. Nombres, apellidos y número del documento de identidad de la persona que se hará responsable de realizar el trámite de legalización de la organización, teléfono, correo electrónico y domicilio donde recibirá notificaciones;
   7. Estatutos aprobados por la Asamblea; y,
   8. Indicación del lugar en el que la organización social, en proceso de aprobación de la personalidad jurídica, tendrá su domicilio, con referencia de la calle, parroquia, cantón, provincia, número de teléfono, fax, o correo electrónico y casilla postal, en caso de tenerlos.
3. Original del Estatuto. dos (2) ejemplares, mismo que establecerá y regulará como mínimo lo siguiente:
   1. Denominación, ámbito de acción y domicilio de la organización;
   2. Alcance territorial de la organización;
   3. Fines y Objetivos, las organizaciones sociales deberán precisar si realizarán o no actividades de voluntariado de acción social y desarrollo, o programas de voluntariado;
   4. Estructura organizacional;
   5. Derechos y obligaciones de los miembros;
   6. Forma de elección de las dignidades y duración en funciones;
   7. Atribuciones y deberes de los órganos internos: directiva, administradores, y/o representación legal;
   8. Patrimonio social y administración de recursos;
   9. La forma y las épocas de convocar a las asambleas generales;
   10. Quórum para la instalación de las asambleas generales y el quórum decisorio;
   11. Mecanismos de inclusión o exclusión de miembros, los mismos que deberán garantizar en todo momento el derecho al debido proceso;
   12. Reforma(s) de estatuto(s);
   13. Régimen de solución de controversias; y,
   14. Causales y procedimientos de disolución y liquidación.
4. Para el caso de que participen como expresión de la capacidad asociativa personas jurídicas de derecho privado deberán presentar, además de los documentos señalados, actas del máximo órgano social de la organización certificadas por su secretario en las que conste la decisión de asociarse de sus miembros.
5. Copia certificada del documento (declaración juramentada) que acredite el patrimonio de la organización (no existe montos mínimos).

**OBSERVACIONES:**

* Las organizaciones sociales conformadas por personas y grupos de atención prioritaria; pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios; cuyo objetivo sea la defensa y promoción de sus derechos, estarán exentas de acreditar patrimonio.
* La Documentación deberá ser entregada en una carpeta en el orden indicado en la jurisdicción territorial que corresponda de acuerdo al domicilio de la organización.
* La certificación podrá darse también por el fedatario institucional.